MINISTERIO DE AGRICULTURA DELEGACION PROVINCIAL DE BALEARES

JEFATURA PROVINCIAL DEL I.C.O.N.A.

ASUNTO:

EXPEDIENCE DE COMPACION DE MERRENOS POR MENDIDO DE LINEA ELECTRICA 3.275 mlx 15ml - 4,9125 Haj

Peticionario: G.E.S.A. - c/ Juan Maragall, S.A. - Edificio Social. - Polma de Mallorca

Nombre del Monte LA VICTORIA Nº. del Elenco PM-3001

OCUPACION AUTORIZADA EN 27-CARRO-1978

Expediente de ocupación 0-PM/3-75

Ilmo. Sr.:

En cumplimiento por el Sr. Jefe de la Sección de Gravamenes y Ocupaciones de la Subdirección General de Recursos en Regimen Especial, tengo el honor / de acompañarle Resoluciones remitidas por el antediche Servicio cen las diligencias de netificación de / los interesados y relativa a la ocupación O-PM/3-75.

> Dios guarde a V.I. muchos años Palma de Mallorca, 27 de Febrero de 1.978 EL INGENIERO JEFE,



M.º AGRICULTURA DELEGACION PROVINCIAL

Ilmo. Sr. Director del

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (Subdirección General de Recursos en Regimen Especial SECCION DE GRAVAMENES Y OCUPACIONES)

MADRID



PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA CRICULTURA

Subdirección Gangarani IIII II CONSERVACION DE CATÁLOGO.

Subdirección Gangarani IIII II CONSERVACION DE CATÁLOGO.

Sección de Gravámenes

de Recursos en Regimen Especial Sección de Gravámenes y Ocupaciones.

MADRID REGISTRO DE SALIDA





El Iltmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, con fecha 27 de -enero del presente año, ha resuelto lo siguiente:

Examinado el expediente instruido con motivo de la petición formulada por D. Rómulo Darder Hevia, como Di rector Técnico de la Compañía "Gas y Eléctricidad, S.A",en solicitud de ocupación de terrenos en el monte "LA VIC TORIA", nº 3 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Baleares, clave PM-3001 del Elenco de mon tes consorciados con el ICONA, de los propios y término municipal de Alcudia, con destino a instalación de línea eléctrica aérea de alta tensión a 15 Kv., para suministro de energía a Cabo Pinar.

RESULTANDO que la Entidad titular dió su consentimiento a la tramitación del expediente, condicionada a que se autorice la derivación de una línea de conducción eléctrica para el Santuario de Nuestra Señora de la Victo ria.

RESULTANDO que las actuaciones practicadas por -+ el Servicio Provincial se resumen, entre otros, en los siguientes extremos:

- Se acredita la compatibilidad de la ocupación con el fin y la utilidad pública que califican al monte,sin sustitución conveniente fuera del mismo.
- Se define la superficie afectada acompañando plano debidamente autorizado y practicandose la valoración correspondiente.
- Se fija plazo y se propone pliego de condicio nes.
- Se dió audiencia del expediente, por término de 15 días a las partes interesadas, que no formularon ale gación alguna durante el plazo fijado.

RESULTANDO que la Jefatura del Servicio, a solicitud del peticionario que aceptó las condiciones técnicas y económicas a imponer en su día, autorizó de modo provisio nal la ocupación de los terrenos, de acuerdo con el Artº --177 del Reglamento de Montes.

O-PM/3-75.

RESULTANDO que la Jefatura del Servicio eleva el expediente informando sobre la procedencia de acceder a lo solicitado.

VISTOS: la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

CONSIDERANDO que el expediente se ha tramitado de acuerdo con la legislación aplicable.

Esta Dirección, de conformidad con la Subdirección General de Recursos en Régimen Especial, acuerda con ceder lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

LE.— Se autoriza a la Compañía "Gas y Eléctricidad, S.A", para ocupar por un plazo de 50 años, una faja de 3.275 m. de longitud y 15 m. de ancho: 4'9125 Has. en — el monte "LA VICTORIA", nº 3 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Baleares, clave PM-3001 del Elenco de montes consorciados con el ICONA, de los propios y término municipal de Alcudia, con destino a instalación de línea eléctrica aérea de 15 Kv. de acuerdo con el Informe, planos y demás documentos obrantes en el expediente, — mediante el abono de 148.419 pts. en concepto de indemniza ción por daños y perjuicios.

2ª.- La autorización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y no - releva de la obligación de obtener las que con arreglo a las disposiciones vigentes fueran necesarias en relación con la instalación de referencia.

3ª.- El otorgamiento hecho no faculta por sí sóla para realizar obras en zonas de servidumbres de carrete
ras, caminos, sendas, cañadas, ferrocarriles, cauces, cana
les, vías pecuarias, etc. por lo que el beneficiario habrá
de solicitar y justificar su necesidad, obligandose en su
caso a obtener la necesaria autorización entre los Organis
mos competentes, no pudiendo realizar modificación alguna
hasta que se dicte resolución favorable. Con idéntica sal
vedad procederá si se entorpeciesen o inutilizasen manantiales y respecto a las obras e instalaciones realizadas
con anterioridad por la propiedad del monte o la Administración, cualquiera que sea la naturaleza o utilización.

42.- La Sociedad beneficiaria queda obligada a ingresar en el plazo de dos meses a partir de la notificación preceptiva, por una sóla vez y sin derecho a devolución alguna, como indemnización por daños y perjuicios al suelo y arbolado preexistente, la cantidad de 148.419 pts. en Arcas del Ayto. de Alcudia.

TERIO DE AGRICUITA LA CONSERVACION DE LA CONSERVACI

0-PM/3-75.

Esta autorización quedará automáticamente cancelada si no se realiza el ingreso dentro del plazo fijado.

54.— Serán de cuenta del beneficiario los gastos de publicidad oficial inherentes a la presente, así como los de amojonamiento o señalización conveniente de la superficie amparada por esta autorización, los de su entrega, inspección y reconocimiento final de las obras e instalaciones y, en su caso, los de inspección anual.

El amojonamiento o señalización será realizado por el beneficiario, a sus expensas, de acuerdo con las instrucciones que reciba del Servicio Provincial. Este - podrá hacerse cargo de la operación, previo depósito por el beneficiario del presupuesto correspondiente.

6ª.- Una vez efectuados los ingresos relativos a la indemnización citada en la condición 4ª, y en su ca so los mencionados en la condición 5ª, se procederá a verificar el amojonamiento o señalización y a la entrega de los terrenos de cuyas actuaciones se levantará acta firmada por las representaciones del Servicio Provincial, Entidad propietaria y beneficiario.

71.- Las obras e instalaciones se ajustarán a los documentos y planos que figuran en el expediente, co rrespondiendo su inspección al Servicio Provincial del - ICONA, que las reconocerá al terminarse, y serán ejecuta das por el beneficiario adoptando todas las medidas de - garantía necesarias para no causar daños ni perjuicios, ni provocar perturbaciones el orden natural en las perso nas, animales o cosas que transiten o existan en terrenos colindantes. Instalará las señales precisas y visibles - que adviertan del más mínimo peligro, debiendo a la termi nación de los trabajos dejar la zona en la forma que ocasione la menor alteración del paisaje.

- 8ª.- En ningún momento podrá impedir el beneficiario el paso por la zona autorizada, de todas aquellas personas que por sus actividades forestales tengan precisión de hacerlo, ya se trate de personal facultativo, -- guardería forestal o municipal, etc.
- 92.— El beneficiario será responsable de los da ños y perjuicios que por deficiencia en las obras, negligencia del personal a su servicio u otras circunstancias a él imputables se ocasionen al fundo, personas, ganados o cosas, bien directa o indirectamente, quedando obligado consecuentemente a satisfacer las indemnizaciones correspondientes.



102. — El beneficiario no pondrá impedimento alguno al enganche a la línea a instalar en la zona de ocupa ción, de derivaciones que se precisen acometer para dar servicio a las zonas Ermita de la Victoria, Cap-Gros y otras partidas del monte que a juicio de la Jafatura Provincial del ICONA lo precisen.

lla.- Queda especialmente obligado el beneficia rio a mantener totalmente limpia de árboles, matorrales, vegetación herbácea y toda clase de sustancias combustibles la zona afectada, debiendo proceder a la roza y limpia de la misma tantas veces como sea necesario o se le ordene por el Servicio Provincial, pudiendo este, si lo estima conveniente, proceder a la realización de tales operaciones por cuenta del beneficiario.

12ª.- El beneficiario procederá a la corta de - los árboles situados fuera de la zona designada que por - su situación y altura puedan constituir peligro para la - conservación de la línea, previa justificación, de acuerdo con la reglamentación vigente en su momento, de lo procedente de su apeo y de su señalamiento y pago del valor correspondiente, necesariamente determinado por personal técnico afecto al Servicio Provincial.

13ª.- Cuando las reparaciones exijan el desmontaje de parte del cable o de algún apoyo y la ocupación - consiguiente de terrenos no incluídos en la zona autoriza da, el beneficiario lo pondrá a los efectos oportunos en conocimiento del Servicio Provincial, indicando el plazo de dicha reparación y la ocupación provisional a efectuar. Igualmente se seguirá si la reparación es sobre alguna es tación tensora o de angulo y exigiera tanto en uno y otro caso el establecimiento de algún camino provisional de -- servicio sobre el monte público.

14ª.- La presente autorización no supone la concesión de otros derechos distintos que el de la implantación y mantenimiento de la línea y el libre tránsito de - los empleados y obreros encargados de su conservación y - custodía, por lo que el terreno por ella afectado podrá - ser utilizado por los adjudicatarios de los aprovechamien tos del predio bajo la responsabilidad de los mismos.

154.- Toda ampliación deberá solicitarse con la antelación suficiente al Servicio Provincial, no pudiendo se hacer afectación alguna hasta que se expída, sí así procedíese, la autorización pertinente.



16ª.- Esta autorización no podrá ser traspasada a tercera persona sin que el cesionario manifieste expresamente su conocimiento y aceptación del presente condicionado para quedar subrogado en los derechos y obligaciones que le sean propios y sin el previo consentimiento de la Entidad propietaria del monte y la subsiguiente autorización de la Administración.



17a.- La autorización que se contempla se regirá además por cuantas disposiciones generales regulan en la actualidad las ocupaciones en montes de utilidad pública y por todas aquellas que se dicten en el futuro concernien tes a la inspección, vigilancia y seguridad del monte.

Queda obligado el beneficiario de manera estric ta al cumplimiento de las disposiciones vigentes para la prevención y extinción de incendios y especialmente la Ley 81/1968 de 5 de diciembre sobre Incendios Forestales y su Reglamento aprobado por Decreto 3769/1972 de 23 de diciembre.

18ª.- Anualmente, por personal del Servicio Pro vincial del ICONA, se podrá girar visita de inspección, - comprobándose los límites de la ocupación y el cumplimien to del condicionado impuesto para regirla, que caso de haber sido infringido, determinará la consiguiente incoación del oportuno expediente de declaración de caducidad.

19ª.- La presente autorización caducará por las siguientes causas:

- a) Renuncia voluntaria del beneficiario.
- b) Cesar el uso para que se concedió durante 5 años.
- c) Utilización para destino distinto del que fun damentó su otorgamiento.
- d) Vencimiento del plazo fijado.
- e) Incumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas en la autorización.
- f) Caducidad de la autorización administrativa que la motiva o justifica.

LINISTERIO DE AGRICU

202. - Declarada la caducidad de la presente auto rización, la ocupación o servidumbre a que la misma se refiere quedará sin ningún valor, debiendo dejar el beneficia rio la zona afectada en la forma que se determine por el - Servicio, sin que por todo ello tenga derecho a formular - reclamación alguna ni a percibir indemnización de ninguna clase."

Lo que traslado a V.S. remitiendo por duplicado las notificaciones a los interesados, a fin de que proceda a su entrega y recoja el duplicado con fecha de recepción y firma del interesado, debiendo devolver dicho duplicado a esta Sección.

Asímismo se solicita el envio del acta de entre ga (y en su caso de amojonamiento) prevista en la condición 6º para su constancia en el expediente.

Dios guarde a V.S. muchos años. Madrid, 13 de Febrero de 1.978. EL JEFE DE LA SECCION,



DELIGENCIAS DE NOTIFICACION A LOS INTERESADOS.

Por G.E.S.A. :

Recibi el criginal-firmado y rubricado ile-gible-Palma de Mallorca 24 de Febrero de 1.978- Hay un sello circular en tinta morada en el que se lee: GAS Y ELECTRICIDAD, S.A. - Palma de Mallorca

Por el AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA:

Recibi el criginal- firmado y rubricado ilegible- Palma de Mallor ca, 25 de Febrero de 1.978.- Hay un sello ovalado en tinta morada y con el escudo local de la ciudad de Alcudia en el que se lee: Ayuntamiento de Alcudia.- Baleares



ES COPIA EL INGENIERO JEF

Fdr.: Mater Castellé Más.

MINISTERIO DE AGRICULTURA



INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS PATRIMONIALES Y REFOBLACION FORESTAL
GRAN VIA DE SAN FRANCISCO, 35 - TELEFONOS 266 52 99 - 265 00 12 - MADRID - 5

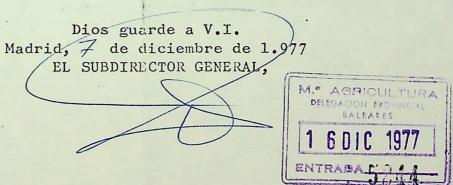
Servicio de Bienes y Derechos Patrimoniales Sección de Consorcio y Convenios

ASUNTO Solicitud para la ocupación de una parcela de 4,9125 Há. en consorcio del monte "LA VICTORIA", nº 3 del Catálogo de los de - U.P. de la provincia de Baleares a efectos de instalación de línea eléctrica.

Iltmo. Señor:

Visto el expediente instruído a consecuencia de la solicitud formulada por GESA en el monte de referencia, y vistoel escrito del Servicio Provincial de Baleares haciendo constar que el vuelo afectado por la ocupación no corresponde al creado en virtud del consorcio por ser masa adulta preexistente, esta-Subdirección ha resuelto acceder a la ocupación solicitada, encuanto afecta al consorcio existente, sin que proceda indemniza ción al ICONA por no haberse efectuado inversión alguna en la parcela solicitada.

Lo que, con devolución del expediente, se comunica a - esa Subdirección a efectos de que pueda continuarse la tramita-ción del mismo.



Iltmo. Señor. Subdirector General de Recursos en Régimen Especial.
Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA en BALEARES



INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (I. CO. NA.)

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Pasaje Particulor Guillermo de Torrella, n.º 1 - Planta 7.º - Edificio "SENA" - Teléf. 21 74 40

PALMA DE MALLORCA

Su ref.: 0-PM/3-75

ASUNTO: Ocupación de 4º9125 Has. en el Monte La Victoria nº 3 de U.



Ilme. Sr.:

En contestación y cumplimiente a le interesade per el Sr. Jefe del Servicio de la Sección de Gravamenes y Ocupaciones en escrito de fecha 31 de/Enero actual— Reg. Sal. nº 1.867 de 2-2-77 y referente a la ocupación 0-PM/3-75 y al objeto de su Resolución tengo el honor de acompañarle:

Fotocopia del expediente completo del remitido a la Sección de Gravamenes y Ocupaciones de la Subdirección General en Régimen Especial, incoado a tener de le preceptuado en el Arto. 169 del Reglamento de Montes.

El deslinde administrativo del Monte es total y fué aprobado por / el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura en fecha 24 de Julio de 1.954.

El deslinde de la zona maritimo-terrestre (tramo de costa desde Au canada hasta Cabo Pinar) del referido Monte, fué aprobado por Orden del Ministerio de Obras Públicas de fecha 11-Junio de 1.968.

Con fecha 25 de Junio de 1.964 fué autorizada por la Sección 1º-/ Subdirección Propiedad- de la entonces Subdirección del Patrimonio Forestal / del Estado una ocupación para tendido de linea eléctrica con destino a la ocupación del Campamento de la Sección Femenina; punto de enganche de la actual/ petición.

En cuanto a la coupación por el Ramo de Guerra de Cabo Pinar, por necesidades de defensa nacional está desde el 8 de Mayo de 1.940. Existe en / este Servicio un acta notarial de coupación de fecha 3 de Marzo de 1.948.

El arbolado correspondiente a la coupación que se tramita, procede de repoblación espontánea y la masa adulta es preexistente a la formalización del consorcio.

La indemnización calculda de pérdida de renta, corta anticipada y/valor de los productos importante 148.419'- pts. fueron ingresadas integramente en el Ayuntamiento de Alcudia, como justifica la "Carta de pago" que se acompaña en el expediente.

Desde hace años ha venido participando el Ayuntamiento de Alcudia/del 100% del importe de los aprovechamientos realizados cuando éstos produc-/tos no procedián de masa creada por repoblación artificial. En este sentido / se redactaban los Planes de Aprovechamientos, Propuestas de adjudicación, Memorias de ejecución y toda clase de partes relacionados con los Aprovechamientos, al Patrimonio Forestal del Estado, que siempre fueron aprobados por di-/cho Organismo; de acuerdo con el precédente criterio esta Jefatura ingresó la totalidad de la cantidad ya indicada al expresado Ayuntamiento.

Debo también informarle, que por acuerdo municipal del Ayuntamiento de Aloudia de fecha ll-ll-l.974 (cuya fotocopia se acompaña) se acordó a-/portar a la COMISION PROVINCIAL DE MONTES, para la realización de obras y mejoras en los Montes de Propios dela citada Entidad "La Victoria y "San Mar-/

tin", el total del importe de los Aprovechamientos realizados en los citados Montes durante los cinco primeros años y la mitad a partir del sexto.

Es todo cuanto tengo el honor de manifestarle con el ruego de que me indique lo que proceda en lo sucesivo.

Dios guarde a V.I. muchos años Palma de Mallorca, 15 de Febrero de 1.977 EL INGENIERO JEFE,

Fdc .: Mater Castello Más.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (Subdirección General de Recursos en Regimen Especial -SECCION DE GRAVAMENES Y OCUPACIONES) O Br Devolver Jefoteren



MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Subdirección General de Recursos en Régimen Especial

MADRID

Servicio de CATALOGO Sección de Gravámento

Sección de Gravámenes y Ocupaciones.

No. Refa.: 0-PM/3-75

ASUNTO: Ocupación de 4'9125 Has. en el monte "LA VICTORIA" nº 3 del C.U.P. de la provincia de Baleares, clave Pm-3001 del Elenco de montes - consorciados con el ICONA, t.m. de Alcudia, solicitada por G.E.S.A. para instalación de línea eléctrica.

Para poder resolver el expediente de referencia se solicita de V.S. lo siguiente:

la. - Informe con las características que determina el Arto. 169 del Reglamento de Montes, ya que en el expediente sólo - existe la Valoración de daños y perjuicios.

Concretamente interesa, en cuento al estado legal, los datos del deslinde del monte, si es total o sólo afecta al perímetro exterior, como parece deducirse de la reducción del plano a escala 1:10.000 que acompaña al expediente.

28.- Autoridad y fecha de concesión de la ocupación de la linea donde engancha la actual, que penetra dentro del monte, co mo se deduce de dicho plano.

3º.- En cuanto a la ocupación por el Ramo de Guerra de una zona en Cabo Pinar se solicita también de ese Servicio informe sobre la Autoridad y fecha en que se concedió, remitiendo copia de la autorización.

48.— Con respecto a la indemnización de 148.419 pts.—
en el expediente remitido por ese Servicio no se hace constar si el
arbolado afectado corresponde al consorcio. No obstante con fecha—
16 de diciembre de 1976 se ha recibido escrito de la Subdirección—
General de Recursos Patrimoniales y Repoblación Forestal según el—
cual se puede acceder a la ocupación siempre que las 148.419 pts.—
se distribuyan en la forma que indica. Aunque copia de dicho oficio
se dirigió a ese Servicio, se acompaña xerocopia para su más fácil—
localización.

Dios guarde a V.S. muchos años. Madrid, 31 de enero de 1977.

EL JEFE DEL SERVICIO

M. AGRICULTURA
DELEGACION PROVINCIAL
BALEARES

ENTRADA 539

ENTRADA 539



INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS PATRIMONIALES Y REPOBLACION FORESTAL MAYOR, 83 - TELEFONO 2487500 - MADRID

Servicio de Bienes y Derechos Patrimoniales

Sección de Consorcios y Convenios

SU REF. PM-1-BALEARES

ASUNTO Solicitud para la ocupación de una parcela de 4,9125 Há. en consorcio del monte " LA VICTORIA ", nº 3 del Catálogo de los de U.P. de la provincia de Baleares a efectos de instalar una línea eléctrica.

Iltmo. Señor:

Visto el expediente instruído a consecuencia de la solicitudformulada por G.E.S.A., esta Subdirección General ha resuelto accedera la ocupación solicitada en cuanto afecta al consorcio existente, siem
pre que, previamente y en el plazo de dos meses a contar desde la fecha
de notificación del Pliego de Condiciones que dicte la Dirección de este Instituto, se ingrese en la Jefatura Provincial del mismo la indemni
zación correspondiente al vuelo 148.419 Ptas., y cuya distribución será como sigue:

Indemnización por	vuelo (4,9125 Há.)148.419	Ptas.
Gastos devengados	(ICONA)	11
	Diferencia (beneficio)118.040	Ptas.

A distribuir según las Bases del consorcio de la siguiente ma nera:

A1	ICONA	el	50%	59.020 Ptas	
A1	Ayt⁰	e1	50%	59.020 "	

Lo que, con devolución del expediente, se comunica a esa Subdirección General a efectos de que pueda continuarse la tramitación del mismo.

Dios guarde a V.I,
Madrid, de diciembre de 1.976
EL SUBDIRECTOR GENERAL,

Iltmo. Señor Subdirector General de Recursos en Régimen Especial.-Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA en BALEARES.-

Devolves Jefetiero



MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS PATRIMONIALES Y REPOBLACION FORESTAL MAYOR, 83 - TELEFONO 2487500 - MADRID

Servicio de Bienes y Derechos Patrimoniales Sección de Consorcios y Convenios

SU REP SU ESCRITO

ASUNTO Solicitud para la ocupación de una parcela de 4,9125 Há. en consor-

cio del monte " LA VICTORIA ", nº 3 del Catálogo de los de U.P. de la provincia de Baleares a efectos de instalar una línea eléctrica.

Iltmo. Señor:

Visto el expediente instruído a consecuencia de la solicitudformulada por G.E.S.A., esta Subdirección General ha resuelto accedera la ocupación solicitada en cuanto afecta al consorcio existente, siem
pre que, previamente y en el plazo de dos meses a contar desde la fecha
de notificación del Pliego de Condiciones que dicte la Dirección de este Instituto, se ingrese en la Jefatura Provincial del mismo la indemni
zación correspondiente al vuelo 148.419 Ptas., y cuya distribución será como sigue:

A distribuir según las Bases del consorcio de la siguiente ma nera:

Lo que, con devolución del expediente, se comunica a esa Subdirección General a efectos de que pueda continuarse la tramitación del mismo.

M.º AGRICULTURA

DELEGACION PROVINCIAL
BALEARES

2 2 DIC 1976

ENTRADA

Dios guarde a V.I,
Madrid, / de diciembre de 1.976
EL SUBDIRECTOR GENERAL,

Iltmo. Señor Subdirector General de Recursos en Régimen Especial.-Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA en <u>BALEARES.</u>- Ocupación en Monte nº 3 de U.P.

Ilmo. Sr.:

De acuerdo con loque determinan los articulos 169 y 170 del vigente Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485 de fecha 22-2-1962, tengo el honor de acompañatte les siguientes documentos:

1º .- Solicitud del Sr. Director Técnico de Gas y Electrici dad S.A de ocupación en monte "La Victoria" nº 3 de U.P.

2º.- Planos del Monte nº 3 de U.P.:

a) .- De situación croquizado sobre Hojas del Mapa Nacional a escala 1:50.000

b).- General (reducción a doble folio, del 1:10.000),/ con indicación de la faja de ocupación, y

c).- De detalle, con indicación de la linea a insta-/ lar en la zona de ocupación solicitada.

3º.- Certificación del Ayuntamiento de Alcudia del acuerdo adoptado en sesión plenaria, de conformidad a la ocupación solicitada.

4º.- Oficio al Ayuntamiento de Alcudia proponiendo las con diciones de ocupación de ésta Jefatura, con el "recibi" el ori ginal, firmado y sellado.

5º .- Oficio al Director de Gas y Electricidad S.A proponiendo las condiciones de ésta Jefatura, con el "recibi" el original, firmado y sellado.

6º.- Determinación de la indemnización a satisfacer.

7º.- Carta de pago del ingreso en Arcas Municipales del Ayuntamiento de Alcudia de la indemnización.

8º.- Por entender ésta Jefatura, ya que se trata de sumi-/ nistro de fluido eléctrico a la zona de Cabo Pinar ocupada por el Ramo de Guerra, es de aplicación el articulo 177 del vigente Reglamento de Montes, se acompaña Acta de Entrega que con / carácter provisional y de urgencia se ha levantado al efecto.

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que la ocupación es compatible con los fines de Utilidad Públi ca del Monte, ésta Jefatura tiene el honor de informar a V.I / favorablemente dicha ocupación, con arreglo a las condiciones/ propuestas por ésta Jefatura, a las que no ha sido prestada dis conformidad ni por parte de la entidad propietaria del Monte,/ ni por Gas y Electricidad S.A.

DELEGACION PROVINCIAL BALEARES

AGRICULTURA No obstante T. acordará. Palma de Mallarca, /5 de septiembre de 1975.

INGENIERO JEFE,

Fdo: Mateo Castello Mas.

lmo. Sr. Director del

No Nacional para 18 con Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (Subdirección General de Recursos en Regimen Especial. - SECCION DE GRAVAMENES Y OCUPACIONES).

GAS Y ELECTRICIDAD, S. A.

Refa: BN/JF/LB/sb .-

Dpt9: Trans. Distribución.

Tenemos el gusto de remitir a V.I. adjunto copia del plano en el que figura trazado y perfil de la nueva línea aérea de alta tensión a 15.000 voltios, proyectada para el suministro de energía eléctrica a Cabo Pinar, del término de Alcudia, la cual cruza el monte número 3, de UP denominado La Victoria, en una longitud de 3.275 metros y una anchura de 15 metros, rogándolo tenga a bien concedernos el correspondiente permiso para la ocupación permanente de este terreno.

Dios guarde a V.I. muchos años. Palma a 31 diciembre de 1.974

GAS Y ELECTRICIDAD, S.A. El Director Técnico.

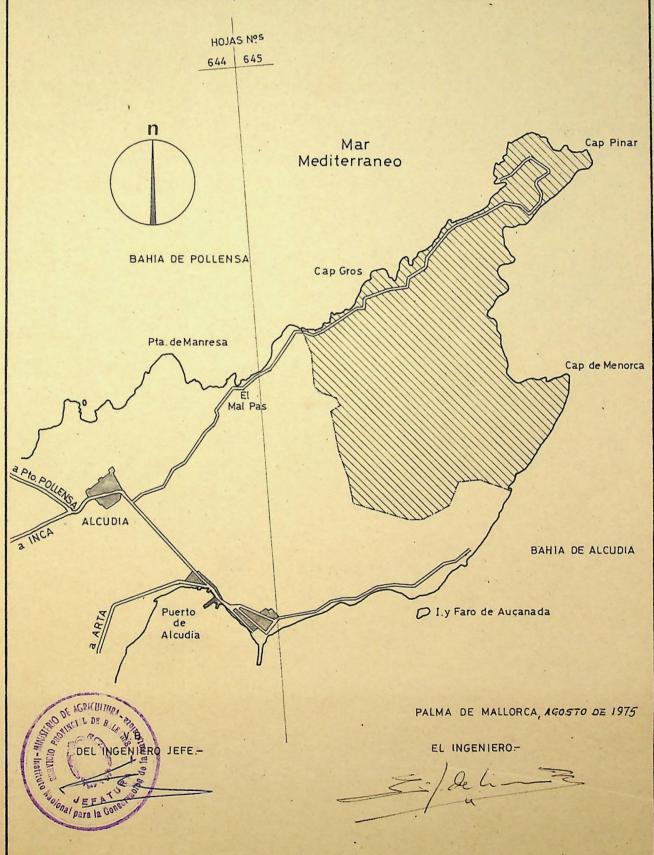
ANEXO: El Citado.

Rómulo Darder Hevia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

JEFATURA PROVINCIAL DEL I.C.O.N.A. DE BALEARES

Monte "LA VICTORIA" №3 de U.P. y P.M.-3.001 del Elenco. Croquizado sobre hojas del Mapa Nacional a escala 1:50.000





MINISTERIO DE AGRICULTURA

JEFATURA PROVINCIAL del I.C.O.N.A. de BALEARES

PLANO GENERAL

MONTE Nº3 de UP-LA VICTORIA-DEL AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA ESCALA 1:10.000

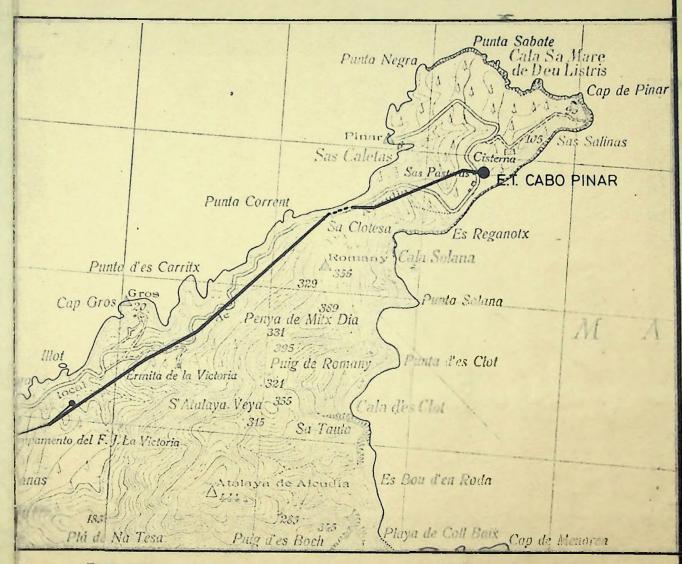
Linea a instalar

Palma de Mallorca agosto de 1975

EL INGENIERO,

Fdo: Tose Ignacio de Cisneros

E.T. CABO PINAR (ALCUDIA)



EMPLAZAMIENTO

ESCALA 1:25.000

PALMA DE MALLORCA,

EL DIRECTOR TECNICO.

EL ING." BRITISTRIAN.

h Mars







AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA (BALEARES)

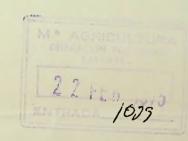
Núm. 2/2

Ilmo. Señor:

En cumplimiento a lo interesado en su escrito nº 225 de fecha 16 de Enero último, tengo el honor de remitirle por duplicado ejemplar cerficación del acuer do tomado por 61 Ayuntamiento Pleno, relativo a la ocupación de terrenos en el monte nº 3 de U.P. por Gas y Electricidad S.A.

Dios guarde a V.I. muchos años Alcudia, 19 de Febrero de 1.975 To El Alcalde





Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Baleares.

PARMA DE MALLORCA

D. Baitolomé Serra Martí, Secretario del Ayuntamiento de la ciudad de Alcudia, provincia de Baleares.

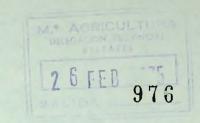
CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión ce lebrada por el Ayuntamiento Pleno el día doce de Febrero en curso, entre otros acuerdos, tomó el que transcrito - literalmente, dice así:

" A continuación se da cuenta de un escrito de la Jefa tura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), de Baleares, de fecha 15 Enero de 1.975 acompañando xerocopia de un escrito y pla no de la Compañía Gas y Electricidad S.A., solicitando autorización a dicha Jefatura para ocupar una faja de te rrenos de 3.275 m. de longitud por 15 m. de anchura por tiempo indefinido en el monte La Victoria nº 3 de U.P. de la pertenencia de los própios de este Ayuntamiento pa ra tendido de una línea aérea de alta tensión a 15.000 voltios, para suministro de energía electrica a Cabo Pinar. - La Corporación enterada y después de deliberar sobre el caso, y en atención a lo establecido en el art. 🗕 170 del Reglamento de Montes, acuerda por unanimidad, -prestar su conformidad para ocupación de dichos terrenos condicionado a que por la citada Compañía se autorice la derivación de una línea para conducción de energía eléctrica al Santuario de Ntra. Sra. de la Victoria, desde el lugar más próximo, por donde pase la trazada para Cabo Pinar".

Y para que conste donde convenga, expido la presente, que firmo y sello con el de este Ayuntamiento y visa el Sr. Alcalde, en Alcudia, a diecisiete de Febrero de mil novecientos setenta y cinco.

Vº Bº

El Alcalde



Condiciones a la Compación de terrenos en el Monte Me. 3 de U.P. por G.B.S.A.

Proceeds or for sided menicinal a la solicitud de "Gas y Electrici dad, ... men con ación de terrente en el Presa de propies del Syuntamiento de leudia. E. 3 de U. . des sinado "La Victoria", al objeto de instalación/ de linea acroa de elta tensión a 15.000 voltico, para suministro de energia / eléctrica al rodal de "Cabo- inar" del expresa de Ecnte - zona coupada per el/ ha o de duerra; a continu ci a se insurtan las condiciones que ésta Jefetura/ pre uno, para que de ucuerdo con el artículo 170 y siguientes del Heglamento de Ecntes, aporbado per locarto de fecha 22-2-1952, manificate su conformidad o reparso, resittendo a certificación acreditativa del scuerdo adeptado en Se eira plenaria menicipal, mora su elevectón a la Superioridad a efectos de su Resolución.

10.- La commaión policitado se limito explosivamente a una supor fício de 4º 125 ectárono, que empose uma faja de 3.2/5 metros de conjunt / por 15 netros de comba, en donde se implantarán 2º postes mara el tendido se en de la limea y que se detalla en el plano que se acequala.

2º.- La coupación será per tiem e isdefinide, mientres persista / la finalidad per la que se selicita.

30.- al Concesionario abenará per una sela vez y sin dereche a de velución al una la centided de 1/8.419 persons en errospte de indomnimación./ que su ene la perdida de renta de la superficie compada y el valor de los dances y perjuicire del pinor afende.

40.- La autorización concedida no expone la concesión de otro derocho que el de instalación de la linea y el libre transito de los empleados/ y obreros escargados de su conservación y custodia.

50.- Queda obligado el concesionerio a mantener totalmente limpia de materral, arboles y vegetoción herbacea la sona de comación, debiendo preceder a la roza y limiteza de la misma tentas veces como con necesario.

6. La faja de terrene caya compación se colicita pedrá ser utilizada per los rematantes de los aprovechamientes del Mente, bajo la responsa bilidad de los aismos.

78. El concesionario, ne patrá impedimente algune al en mache a/ la linea a instalar en la sena de respeción, de las derivaciones que se procisen aceseter para instalación del servicio e las senas Ermita La Victoria, / Cap-Gres y etras partidas del Hento que a juicir de esta Jefatura le precise.

89.- Beta auterización de regirá adesde per quantas dispesiciones generales regulan en la actualidad las ecupaciones e serviduabres en Mentes / de Utilidad Pública y per tedas aquellas que de decten en el future y concernientes a la inspección, vigilancia y seguridad del Mente.

9 .- ueda obli ado el boneficiario de manera estricta al cumpli miento de las disposiciones vigentes para la prove ción y extinción de incendios y ospecia cente la Ley 81/1968 de 5 de Diciembre sobre Incendios Forestales y su logiamente aprobado per Decreto 3.769/1972 de 23 de Diciembre.

100. - La concesión de Compación no prorá ser trappacada a tercera perorna, sin previo compontimiento de la Entidad due la del Honse y autori mación de la Administración Forestal.

110.- de hard intre a de la zona a coupar mediante acta reglamente ria leventada al efecto.

120 -- Anualmente, per personal del Servicio Ferental, pedrá girar se visita de inspección, comprebandose las condiciones impostas.

ha presente auterización cadurará per las siguientes cau-/

- a) Henuncia veluntaria del beneficiario.
- b) Comer of use para que se concedió y
- c) Utilización para distinto destino del que se fundamento su / etergosiento.

Le que na oraplazor en manifentarlo ora el ruege de que me de-

Pale do allerca, 25 de Febrero de 1.975

Pale do allerca, 25 de Febrero de 1.975

LINGUIDA JAPE,

LINGUIDA JAP

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamierto de Sr. Director del Gas y Electricidad, S.A. DETERMINACION DE LA INDEMNIZACION A SATISFACER/ AL AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA, ENTIDAD PROPIETARIA DEL MONTE LA VICTORIA Nº. 3 DE U.P., POR OCUPA-CION POR G.E.S.A. POR LINEA ELECTRICA.

A.- Pérdida de renta de la superficie a ccupar, de acuerdo / con el artículo 22 de la Ley de Montes de 8-6-1957:

La superficie a ccupar es de 3275 x 15 = 4'9125 Hectáreas, (poblada de pinar).

La renta media bruta por Hectárea/poblada, es de 761 pese tas, luego:

761 x 4'9124 = 93.461 ptas. = valor de la ocupación / por pérdida de renta.

B.- Importe de los perjuicios por corta anticipada.-Se precisarán apear los siguientes pinos:

a) Men	rs de	15	cm.,	media 10 cm.	1-247	pincs
b) De	15 a	19	cm.,	media 17 cm.	 187	11
c) De	20 a	24	cm.,	media 22 cm.	 49	11
d) De	25 a	29	cm.,	media 27 cm.	44	11

Las edades respectiyas son 15 - 26 - 34 y 46 años.

Considerando que la edad de Cortabilidad es de 60 años y que un pino de 60 años corresponde a un diámetro de 32 y cubica 0'550 me tro cubico; así como que el % que llegaran a la Cortabilidad de cada gru po es:

Grupe a) el 50%

Grupe b) el 70%

Grupe c) el 90%

Grupo d) el 10%, tendremos:

C .- Valor de los daños:

a) Inmaderables:	Importe ptas.
1.247 pines:	-
b) Maderables :	
361 pines : 113'561 m.o. x 275 ptas./m.c.	
TOTAL 1.608 " : 113'561 m.c.	31.229 ptas.

RESUMEN

A Por pérdida de renta	93.461 ptas.
B Perjuicios per certa anticipada	23.729 "
C Daños: Importe de los productos	31.229 "
TOTAL INDEMNIZACION =	148.419 ptas.

Palma de Mallorca, 25 de Febrero de 1.975 EL INGENIERO,

Fdo.: José Ignacio de Cisneros.

CARTA DE PAGO

Provincia de Baleares

Ayuntamiento de ALCUDIA

PRESUPUESTO DE 1975

CARTA DE PAGO

correspondiente al Mandamiento de Ingreso n.º

Concepto núm.

5,401

Capítulo 5

Artículo 5,4

D. JAIMD REINES FERRIER

de este Ayuntamiento.

Depositario

Recibí de GAS Y ELECTRICIDAD S. A., la cantidad de ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientas diez y nueve (148.419) pesetas, importe de indemnización por ocupación de terrenos y valor de los daños y perjuicios del pinar apeado del Monte de la Victoria por suministro de energía eléctrica a Cabo Pinar.

De la referida cantidad firmo con esta fecha el equivalente Mandamiento de Ingreso, bajo el nº, debiendo tomarse razón de la presente en la Intervención sin cuyo requisito no será legal esta carta de pago

en Alcudia

2 AGO. 1975 de 19

El Depositario

Concuerda con la documentación obrante en estas dependencias municioales.

Son Plas.

Secretar

Tomé razón

El Secretario-Interventor,

DURAN - INCA

MINISTERIO DE AGRICULTURA



INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (ICONA)

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Pasaje Particular Guillermo de Torrella, n.º 1 - Planta 7.º - Edificio "SENA" - Teléf. 21 74 40 PALMA DE MALLORCA

Su ref.:

ASUNTO: Acto de Entrega provisional, por ocupación de terrenos, para ten dido de linea eléctrica a la ocupación de Cabo Pinar, en el monte nº 3 de U.P. "La Victoria" de propios del ayuntamiento de Alcu-/ dia.

Personados en el día de la fecha, los que con sus cargos y representaciones suscriben la presente Acta se procede a re alizar la ENTREGA, que con carácter provisional, se realiza al 7 amparo del articulo 177 del vigente Reglamento de Montes aprobado por Decreto de 22-2-1962 a "Gas y Electricidad S.A." por ocupación de una faja de terreno de 3.275 metros de longitud por 15 metros de ancha ne el monte "La Victoria" nº 3 de U.P. de la per tenencia de Propios del Ayuntamiento de Alcudia y sito en su tér mino municipal al objeto de instalación de linea eléctrica con / destino a la ampliación de serveios a zona de ocupación militar/ en C. Pinar.

La Entrega se hace de acuerdo a tenor de las condiciones propuestas por ésta Jefatura, en oficio de fecha 25 de febre ro de 1975 y aceptadas por la Entidad propietaria del Monte y Gas y Electricidad S.A.

Lo que se hace constar en la presente Acta, que se levanta en cuadruplicado ejemplar y firman todos los asistentes a la operación, en Alcudia a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

Por la Administración Forestal EL INGENIERO JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL DEL I.CO.NA DE BALE EL ALCALDE PRESIDENTE

Por la Comisión del Ayuntami ento de Alcudia.

O. Mateo Castello Más Rolonal para la cons

Fdo.: Fernado Vidal Villalonga

EL GUARDA FORESTAL DEL I.CO.NA

Fdo.: Jaime Adrover Servera

Por Gas y Electricidad S.A EL DIRECTOR TECNICO

Fdo.: Rómulo Darder Hevia.



MINISTERIO DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (ICONA) JEFATURA PROVINCIAL DE BALFARES

Pasaje Particular Guillermo de Torrella n.º 1 - Planta 7.º - Edificio «SENA» - Tel. 21 74 40 PALMA DE MALLORCA

CUERPO DE GUARDERIA FORESTAL

	Comarca <u>Uª</u> Zona	Cuartel
Registro salida N.º		

Adjunto tengo el honor de remitir a V.S. relación de pinos que deberan cortarse para instalación de una linea eléctrica para ampliación de Servicios en la Zona de Cabo Pinar del monte de U.P. nº 3,La Victoria.

> Dios guarde a V.S. muchos años Alcudia 24 de Enero 1975 El Guarda del ICONA

Relación de pinos que deberan cortarse para instalación de una linea eléctrica a Cabo Pinar, del monte nº 3 de U.P.

pinos

Rodal Nº 4 (No corsorciado) .De - de 15 cms. - 11 **

Total

Relación de pinos que deberan cortarse parainstaleción de una linea eléctrica a Cabo Pinar, del monte nº 3, de U.P.

Rodal Nº 23

De	_	de	1,5	cms.	11	
11			19	17	1	
17			20	17	1	
4.1			21	Ч	1	
17			22	12	3	
11			25	11	1	
11			26	11		
11			27	ti.	1 2 3	
**			30	- 11	3	
17			31	*1	1	
14			34	11	7	
11			37	11	1 3 3	
17			38	**	1	
11			40	**	1	
11				11	1	
			4.1			
11			43	11	1	
11			44	*1	1	

TOtal 36 pinos

Relación de pinos que deberan cortarse para instalación de una linea eléctrica a Cabo Pinar, del monte nº 3 de U.P.
Rodal Nº 26 (No corsorciado)

De	- 08	15	cms.	96
11	11	15	11	12
11	11	1.6	11	3
**	**	17	11	5
71	11	18	17	3
11	11	19	11	3
11		20	11	4
11	11	22	11	3
11	21	24	17	
tt	11	25	11	9
EE	11		11	8
11	11	27		7
		29	11	7
11	IT	32	**	5
11	11	33	11	6
**	11	35	53	5
91	11	36	п	6
11	11	38	Ħ	4
11	11	39	11	2
11	11	40	11	1
11	11	42	11	1
11	11	45	11	1
11	11	46	11	1
		4 (_

Total 192 pinos

Relación de pinos que deberan cortarse para instalación de una linea eléctrica a Cabo Pinar, del monte Nº 3 de U.P.

Rodal nº 27 (No corsorciado)

,	J (~		100	
CE	Tp	cms.	130	
11	15	11	12	
Ħ	16	11	7	
11	1.7	11	4	
17	18	11	3	
11	19	11	2	
11	20	11	4	
11	21	71	1	
21	26	11	2	
11	30	11	2	
11		11	2	
11		11		
11		11		
11		ft		
11		71		
	- 0			
	11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	" 15 " 16 " 17 " 18 " 20 " 21 " 25 " 30 " 34 " 38 " 40	" 16 " " 17 " " 18 " " 19 " " 20 " " 21 " " 26 " " 30 " " 34 " " 38 " " 40 " " 43 " "	" 15 " 12 " 7 " 16 " 7 " 4 " 3 " 2 " 2 " 4 " 2 " 2 " 4 " 2 " 4 " 2 " 4 " 4

Total 176 pinos

Relación de pinos que deberan cortarse para instalación de una linea eléctrica a Cabo Pinar, del monte nº 3 de U.P.

Rodal Nº 28

De	gar-et	de	15	cms.	170
27			1.5	11	29
11			16	11	10
15			13	11	4
11			19	11	9
11			30	11	3
11			21	11	4
11			27	11	4
11			28	11	2
11			31	11	2
11			34	11	3
11			39	11	1

Total 241 pinos

Relación de pinos que deberan cortarse para instalación de una linea eléctrica a Cabo Pinar, del monte nº 3 de U.P.

Rodal Nº 41

De - de 15 cms. 18
" 23 " 1
" 24 " 1
" 27 " 1

Total 21 pinos

Relación de pinos que deberan cortarse para instalacón de una linea eléctrica a Cabo Finar, del monte nº 3 de U.P.

Ro	da	1	Νō	42

· De	_	de	15	ems.	143
• 11			15	11	1.4
12			17	11	19
11			10	11	16
(1			20	11	5
11			23	11	2
11			26	17	3
11			28	**	2
11			29	tt	2 2 2
77			33	11	2
11			36	11	1
11			39	11	3
11			40	11	2
H			42	**	2
11			47	11	2

Total 219 pinos

Relación de pinos que deberan cortarse para instalación de una linea eléctrica a Cabo Pinar, del monte nº 3 de U.P.

Rodal Nº 43

De - de t t t t t t t t t t t t t	15 cms. 15 " 17 " 18 " 21 " 23 " 27 " 42 " 44 "	31 6 6 5 3 2 2 2	
Ħ	47 "	1	
	Total	59	pinos

Especie	Ch.
Especie	

Grupo o Monte N.º

Tramo

Año forestal 1914-15 RESUMEN DEL MARQUEO

Rodal

Clase	Diámetro	4.14	6 (1)	Volumen	Número	Volumen	PORCENTAJE POR M.3 DE		TOTAL			
diamé- trico	medio cms.	Altura m.	Coeficiente mórfico	de 1 pie m.3	de pies	total m.3	Leña gruesa m.3	Leña delgada m.3	Corteza Kgs.	Leña gruesa m.3	Leña delgada m.3	Corteza Qm.
1.0	16'9	6	016	0'134	1.87	125'058	48	:4077		12	129	
2.°	2412	6'	096	0,580	93	26'040	48	4076		12	1601	
3.ª	346	6	976	0,622	57.	37 335	44	18782		16	955	
4.ª	432	7.	145	1047	24	25128	4	5'772 %	••••	11	1752	
5.°	In Me	adora	B-		1.297	(prin	vela)				
6.°												
Totales					1608	713'561	y			_53	241	

TASACIÓN

Maderas #13 561	m.3	. 275	_ptas	31.229'- ptas
Leña gruesa 53 1241				
Leña delgada	m.3	σ	ptas.	ptas
Corteza	Kg.	a	ptas	31.229'- ptos

10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	
648 31 170 130 130 143					29 12 12 12	4037	.3.5.4	44.33	3/03/26	9=1619 1247+ 17-184 17-134
1.24+					73	24	37.	19.	34	17434
20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	
213445	.1	.3	· 7.	.9	.1	• 7	. 24.7	.2	. 7	g=24?
			.2				-2			
19	5.	6	5.	14	9	6	16	4	9	93.
30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	
. 3	.1	.2	.6.2	2337	.5	:6	* डे	.4.2	• 1	p=34'6
	13	=	8	-		-	-	-	-	
5		5		8	5	7	3	7	6	57.
40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	
• 1	1	.1	.1	.1	-1	./	-1	.2		43.2
. 2		.2		.1						
5	T	6	3	2	丁	7.	3.	2		24.
50	51	52	53	54	55	56	57	28	59	
•										
								\sqrt{2}	Ml =	1608

Se le acempaña duplicado ejemplar de la Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, a la Ocupación por G.E. S.A. de una superficie de 4'9125 Has. (3.275 m. de longitud x 15 m. de ancho) en el Monté La Victoria nº. 3 de U.P. y de la pertenencia de Propios de ese Ayuntamie nto, con el ruego de que me devuelva un ejemplar fe chado, firmado y sellado al "RECIBI"

NOTA para D. Rómulo Darder Hevia, Director Técnico de la Compañia Gas y Electricidad, S.A.

Se acompaña duplicado ejemplar de la RESOLU CION del Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza a la ocupación por G.E.S.A. de una faja de terreno de superficie 4'9125 Has. en el Monte La Victoria nº. 3 de U.P. y de la pertenencia de Propios del Ayuntamiento de Alcudia y sito en su término municipal; con el ruego de que devuelva al portador de la presente el duplicado ejemplar que / se acompaña firmado, fechado y sellado al "RECIBI.

Se le hace observar que esta RESOLUCION es una repetición de la que ya Vd. tendrá conocimiento y que obedece a que han cambiado el destino de las condiciones económicas que se fijaron y que ya G.E.S.A. tiene satisfechas.

Palma de Mallorca, Febrero de 1978

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA)

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Pasaje Particular Guillermo de Torrella, n.º 1 - Planta 7.º - Edificio "SENA" - Tel. 217440 PAIMA DE MALLORCA

SU REF.

ASUNTO: Ocupación de terrence en Monte Nº. 3 de U.P. per "Gas y Electricidad S.A.".

> Le acompaño xerocopia de escrito y pla no que "GAS y ELECTRICIDAD S.A." ha precentado en/ esta Jefatura selicitando se le autorice la ccupación de una faja de terrenes de 3.275 metros de lon gitud por 15 metros de anche y per tiempe indefini do, en el Monte "La Victoria", Nº. 3 de U.P. y de/ la pertenencia de propies de ese Ayuntamiento.

De acuerdo con el contenido del artícu le 170 del Reglamente de Mentes, aprebado por De-7 croto de 22-2-1962, deberá remitirme duplicada Cer tificación del acuerdo adoptado en sesión plenaria municipal, manifestando su conformidad é reparce / a la mencionada ocupación.

> Dies gwarde a Vd. muches añes Palma de Mallorca, 15 de Enero de 1.975 BL INGENIERO JEFE.

Fdc.: Matec Castello Más.

Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sr.



ALCUDIA



Ocupación de terrenos en el monte "La Victoria" nº 3 de U.F.

Con esta fecha digo al Sr. Director de Gas y Electricidad S.A. lo que sigue:

"A fin de proceder a la reglamentaria ACTA DE ENTREGA de terrenos en el monte/ "La Victoria" nº 3 de U.I., ocupación so Licitada por G.E.S.A. para suministro de energia eléctrica a Cabo Pinar y de acuerdo con la condición 3º de las condicio nes inpuestas por esta Jefatura a la Ocu pación y que ya tiene conocimiento V.S., le ruego que ordene el ingreso en el A-/ yuntamiento de Alcudia la cantidad de --148.419'-pts, que supone la indemniza- / ción por pérdida de renta de la superficie ocupada y el valor de los daños y / perjuiclos del pinar apeado y cuyo detalle tambien obra on poder de esta empresa"

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años
Palma de Mallorca, 5 de Julio de 1.075.
EL INGENIERO JEFE.

Pdo.: Mateo Castelló

Sr. Director de Gas y Electricidad S.A. c/. Juan Maragall, s/n
PALMA DE MALLORCA.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de ALCUDIA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA)

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Pasaje Particular Guillermo de Torrella, n.º 1 - Planta 7.º - Edificio "SENA" - Tel. 2174 40 PALMA DE MALLORCA

SU REF.

ASUNTO: Ocupación de terrence en Monte Nº. 3 de U.P. per "Gas y Electricidad S.A.".

> Le acompaño xerocepia de escrito y pla no que "GAS y ELECTRICIDAD S.A." ha presentado en/ esta Jefatura solicitando se le autorice la ocupación de una faja de terrenos de 3.275 metros de lon gitud por 15 metros de ancho y por tiempo indefini do, en el Monte "La Victoria", Nº. 3 de U.P. y de/ la pertenencia de propios de ese Ayuntamiento.

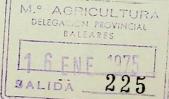
De acuerdo con el contenido del artíou lo 170 del Reglamento de Montes, aprobado por De-7 creto de 22-2-1962, deberá remitirme duplicada Cer tificación del acuerdo adoptado en sesión plenaria municipal, manifestande su conformidad é repares / a la mencionada ocupación.

> Dies guarde a Vd. muchos años Palma de Mallorca, 15 de Enero de 1.975

EL INGENIERO JEFE,

Fdo.: Mateo Castello Más.

Alcalde Presidente del Sr. Ayuntamiento de



ALCUDIA



AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA (BALEARES)

Núm 599



Adjunto tengo el honor de remitir a

V. . certificación del acuerdo tomado por
este "yuntemiento en sesión celebrada el dia
14 abrio 1973 relativo a la prestación de conformidad para instalación de una linea aérea
de alta tensión a 15.000 voltios instado por
G. . . . A. para suministro de energía electrica
a Cabo "inar, en el Monte La Victoria nº 3 de
U. . . conforme interesa en su escrito nº 976
de fecha 25 febrero 1975.

Dios guarde a √... muchos años Alcudia 30 abril de 1975



lumo. Sr. Jefe rovincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Paturaleza.

PALMA DE MALLORCA D. Bartolomé Serra martí, Secretario del Ayuntamiento de la Ciudad de Alcudia, provincia de Baleares.

CENTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión celebrada el dia cartorce de abril de mil novecientos setenta y cinco celebrada por este Ayuntamiento, entre otros tomó el siguiente acuerdo:

"rovincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), de fecha 25 de febrero 1975, referente a la ocupación de terrenos en el Monte nº 3 de U.P. La Victoria por Gas y Electricidad S.A., para instalar una linea aérea de alta tensión a 15.000 voltios para suministro de menergía electrica al rodal de Cabo Pinar del expresado Monte, ocupado por el Mamo de Guerra, proponiendo las condiciones para dicha concesión, a fin de que de acuerdo e con lo establecido en el artº 170 y siguientes del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 se manifieste por esta Corporación su conformidad o reparos a lasæ mismas.

La Corporación enterada y después de deliberar sobre el caso acuerda por unanimidad prestar su conformidad para dicha ocunación que consiste en una faja de terreno de 3.275 metros de longitud por 15 metros de ancho, que forma una superficie de 4,9125 Ha., por tiempo indefinido, no poniendose por parte de la Empresa concesionaria impedimento alguno al enganche a la linea a instalar en la zona de ocupación de las derivaciones que se precisen acometer para instalación del servicio a las zonas de la Ermita de La Victoria, Cap Gros y otras partidas del Monte que se crea preciso por dicha defatura, prestando asimismo total conformidad con las restantes condiciones expresadas en dicho escrito.

Y para que conste y remitir a la defatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, expido el present en Alcudia a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y cinco.

VO BO

El Alcalde

GAS Y ELECTRICIDAD, S. A.

PALMA DE MALLORCA

Ref: BN/JF/LB/CB.-

Dptº: Trans.-Distribución

Tenemos el gusto de remitir a V.I. adjunto, copia del plano en el que figura el trazado y - perfil de la nueva línea aérea de alta tensión a 15.000 v., proyectada para el suministro de - energía eléctrica a Cabo Pinar del término de - Alcudia, la cual cruza el monte número 3, de -- UP denominado La Victoria, rogándole tenga a -- bien concedernos el correspondiente permiso para la ocupación del terreno.

Para el paso de la citada línea, deberán -cortarse 51 pinos grandes y 49 de pequeños en zona del Ayuntamiento de Alcudia y 152 grandes
y 89 medianos en Zona Militar.

Dios guarde a V.I. muchos años Palma, a ll de Diciembre de 1.974 GAS Y ELECTRICIDAD, S.A. El Director Técnico

Rómulo Darder Hevia

Anexo: el citado

G.E.S.A. salida 015137 13.1274

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE I C O N A

Ocupación de Mente Nº. 3 de U.P. por G.E.S.A.

tada per "Gas y Electricidad S.A." para que se le au terice la ecupación de una faja de terrene permanente de 3.275 metros de lengitud per 15 metros de an-/chomen el Mente"La Victoria" Nº. 3 de U.P., al objeto de instalación de linea eléctrica para ampliación de Servicios en la zona de Cabr-Pinar, deberá remi-/tirme relación de pies de pino que se precisará apear; anticipando e que la expresada Compañia manifiesta / que se calculan que en la zona conserciada deberán / cortarse unos 51 pinos grandes y 49 pequeños y en la zona no conserciada (Cabr-Pinar) 152 grandes y 89 medianos.

La relación que me envie, deberá detallar la localización por redales y el diámetro normal de/cada uno.

Dirs guarde a Vd.muchrs años

William de Mallorca, 15 de Enero 1.975

El INGENIERO JEFE,

Fdr.: Mater Castelle Mas.

Sr. Guarda Forestal del Estado residente eh

ALCUDIA





Ocupación de terrenos en el Monte "La Victoria" nº 3 de U.P.

Con esta fecha digo al Sr. Director de Gas y Electricidad S.A. lo que sigue:

"Con fecha 5 de los corrientes oficié a Vd. lo que ha - / centinuación trasscribo:

"A fin de proceder a la reglamentaria ACTA DE ENTREGA de terrenos en el Monte "La Victoria" nº 3 de U.P., ocupación solicitada por G.E.S.A. para suministro de energía eléctrica a Cabo Pi-/nar y de acuerdo con la condición 3º de las condiciones impuestas por esta Jefatura a la Ocupación y que ya tiene conocimiento V.S. le ruego que ordene el ingreso en el Ayuntamiento de Alcudia la /cantidad de 148.419'- ptas, que supone la indemnización por perdida de renta de la superficie ocupada y el valor de los daños y per juicios del pinar apeado y cuyo detalle también obra en poder de esta empresa".

Y como a pesar del tiempo transcurrido no ha sido ingresada la cantidad indicada, se le concede un plazo de DIEZ dias para cumplimentar lo interesado, en el entendido de que transcurrido éste, sin haberlo realizado, se ordenará al personal de guardería/encargado de la vigilancia del monte, que no permita la realiza-//ción de obra alguna por parte de G.E.S.A ni el transito por el monte de los empleados de la Compañia."

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años. Palma de Mallorca, 22 de Julio de 1.975 EL INGENIERO JEFE,

Co

Fdo.: Mateo Castello Mas.

Sr. Director de Gas y Electricidad S.A.-c/. Juan Maragall, s/n PALMA DE M. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de ALCUDIA.